IP-2026-80

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

[La Entidad debe incluir el contenido mínimo del presente documento, teniendo en cuenta que la invitación es la que comprende el negocio respecto del cual se presentó la oferta que se acepta, por lo que estos documentos conforman el contrato, en tal sentido, este Anexo no debe desconocer o contradecir la invitación. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad puede incorporar condiciones adicionales que no desvirtúen lo aquí dispuesto. En todo caso, las exigencias adicionales deben obedecer a las necesidades de ejecución del contrato. En algunas cláusulas la Entidad puede escoger entre algunas opciones de cláusula, combinar alternativas o construir su propia cláusula, esto se indicará de manera clara cuando a ello haya lugar]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 20262279 DE 2026

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1085247609 de Pasto, en calidad de Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto, según Resolución 0348 del [11] de [septiembre] de [2020], actuando en nombre y representación del Municipio de Pasto, debidamente facultado según decreto 0348 de [2020], informa a AMARILLO CONSTRUCCIONES S.A.S (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía IP-2026-80.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar el "MEJORAMIENTO PASO PEATONAL AVENIDA PANAMERICANA CARRERA 14 SECTOR NIZA – SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE PASTO" (SU-36847-017).

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
iv) Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
v) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
vi) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
vii) Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
viii) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
ix) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
x) Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
xi) Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de [cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil treinta y ocho con treinta y dos centavos] [52.495.038,32], equivalentes a [29,98] SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Código	Descripción	UN	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
Andenes					
EXCMAN	Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco	m3	$ 33.323,40	6,19	$ 206.271,85
RETMAT	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano con pago de escombrera.	m3	$ 43.345,17	6,19	$ 268.306,60
DEMRIG	Demolición concreto hidráulico	m3	$ 238.402,58	1,45	$ 345.683,74
COMRAS	Compactación subrasante	m2	$ 2.278,76	41,25	$ 93.998,85
AFIRM	Afirmado	m3	$ 135.480,41	37,00	$ 5.012.775,17
SUBBAS	Subbase granular SBG con CBR entre 20-30 %	m3	$ 179.087,63	8,25	$1.477.472,95
MEJSUB	Mejoramiento de la subbase involucrando el suelo existente y adición de material granular.	m2	$ 16.976,90	89,30	$ 1.516.037,17
ADOQ10	Loseta en concreto gris plana de 40x40x6 cm o táctil de color amarillo de 40x40x6 cm o táctil de 20x20*6 cm según diseño. Incluye suministro, instalación y base arena de 5cm.	m2	$ 141.331,61	14,30	$ 2.021.042,02
BOR40	Bordillos fundidos en sitio con concreto de 17.5 Mpa (2500 PSI), altura 40 cm y espesor de 15 cm	ML	$ 113.778,80	16,50	$ 1.877.350,20
RECSUM	Reconstrucción sumidero tipo empopasto	UN	$1.041.354,23	1,00	$1.041.354,23
	Desmonte e Instalación de adoquín existente, suministro, instalación y base arena de 5cm.	m2	$ 76.032,00	89,30	$ 6.789.657,60
VIGADO	Bordillo o sardinel en concreto 21 Mpa (3000psi) 2 varillas de 1/2" con estribos 3/8", formaleta de sección 30x20 cm	ML	$ 110.055,60	105,00	$ 11.555.838,00
ADIT	Aditivo para concreto viejo y concreto nuevo (Sikadur 32 Primer 1)	M2	$ 55.824,30	21,00	$ 1.172.310,30
Separador					
BOR40	Bordillos fundidos en sitio con concreto de 17.5 Mpa (2500 PSI), altura 40 cm y espesor de 15 cm	ML	$ 113.778,80	85,00	$ 9.671.198,00
TIENEG	Tierra negra y arena proporcion 50 - 50, para zonas verdes, suministro e instalación.	M3	$ 106.584,39	23,52	$ 2.506.864,85
EMPRA	Cespedón para empradización, suministro e instalación.	M2	$ 45.517,03	117,60	$ 5.352.802,73
Calzada					
	Sello de fisuras en pavimento flexible	ML	$ 7.637,06	131,00	$ 1.000.454,86
Drenaje					
	Limpieza de cámara de inspección hidráulica, incluye retiro y disposición de material sobrante cargue a mano con pago de escombrera.	UND	$ 195.206,40	3,00	$ 585.619,20

Costo Total		$ 52.495.038,32
Administración	24,00%	
Imprevistos	3,00%	
Utilidad	5,00%	
COSTO TOTAL		**$ 52.495.038,32**
	SMMLV	29,98

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al contratista de obra un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor adjudicado, mediante acta de final de cantidades y de pago de acuerdo con el avance real de ejecución del contrato**.**

El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista de obra. Para causar el pago del contrato, el interventor y/o supervisor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura de pago al contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: [La Entidad deberá incluir el siguiente párrafo cuando decida no pactar Anticipo y/o realizar Pago Anticipado en el Proceso de Contratación]

La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución que impartirá [cargo dentro de la entidad], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026001902	*2.3.2.01.01.001.03.02*	*Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central / R.B. P.G. Libre I / / TRANSPORTE / TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE /*	*27/04/2026*	*$58,328,437.45*	*$52.495.038,32*

		VÍA URBANA MEJORADA / INFRAESTRUCTURA VÍAL			
	VPO TOTAL				*$52.495.038,32*

NOVENA. [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La [supervisión] de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA.

[La Entidad puede modificar la presente cláusula solo en los espacios con color gris y corchetes para seleccionar si existirá supervisión o interventoría o ambos, el nombre o cargo del supervisor y/o interventor, y cuando exista supervisión e interventoría se mantiene la nota sobre la no concurrencia de funciones]

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño en el casco urbano del municipio de Pasto particularmente en la Calle 9 A (Panamericana) con carrera 14 y carrera 16, sector barrio San Miguel, frente a barrio Niza Coordenadas geográficas 1.201915, -77.280769 y 1.202348, -77.281322 y 1.201996, -77.280844.] y el domicilio contractual es Pasto del Departamento de Nariño.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en [el municipio de Pasto, del departamento de Nariño - Colombia], el

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Juan Pablo Obando Pantoja
Abogado Contratista DACP